

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario DS 19 Vista Avellaneda"

Nombre del Titular : SERVICIOS INMOBILIARIOS ECOMAC S.A
Nombre del Representante Legal : Osvaldo José Covarrubias Escudero
Dirección : Av. cuatro esquinas 1590

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario DS 19 Vista Avellaneda", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario DS 19 Vista Avellaneda", la que deberá entregarse hasta el 03 de julio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Urrutia, dirección de correo electrónico currutia.8@sea.gob.cl, número telefónico 412791754.

Descripción de proyecto

1. En Anexo 6.4 se indica "*Los coeficientes de duración utilizados para lluvias de igual periodo de retorno en la ciudad de Coquimbo se entregan en la tabla 1*". Se solicita mayor prolijidad en la documentación presentada, rectificar y verificar previamente que toda información proporcionada sea exclusivamente del presente proyecto en evaluación, asegurar la coherencia, rigurosidad y que exista congruencia entre los diferentes documentos, capítulos y secciones, se le recuerda que la DIA es una Declaración jurada.

2. Se solicita indicar y caracterizar las actividades de mantención a la red de agua lluvia y de las zanjas de infiltración, que se realizarán en la etapa de operación del proyecto.

Normativa Ambiental Aplicable

3. En relación al D.S. N° 38/2011 MMA: La Autoridad Sanitaria indica que, de acuerdo a los antecedentes entregados por el titular, éste acredita cumplimiento de esta normativa, sin perjuicio de lo anterior, se indica al titular que las planchas OSB que serán utilizadas como medidas de control de ruidos deberán ser implementadas previo al inicio de cualquier obra. En caso de incumplimiento de la normativa, la obra deberá ser inmediatamente detenida.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

4. En relación al D.S. N° 148/03, MINSAL: La Autoridad Sanitaria indica que, de acuerdo a los antecedentes entregados por el titular, éste acredita cumplimiento de esta normativa, sin perjuicio de lo anterior, se indica que, respecto a los residuos sólidos peligrosos, el titular deberá transportarlos y disponerlos en sitios autorizados ambiental y sanitariamente. Para ello, deberá mantener siempre los comprobantes correspondientes los que son sujetos de fiscalización. Para ello, además deberá realizar la declaración correspondiente a través de sistema Sidrep. Una vez obtenida la RCA favorable y previo al inicio de las obras, se deberá obtener la autorización sectorial.

5. En relación al D.S. N°4/2017, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles, el titular deberá acreditar el cumplimiento del Art. N° 48 comprometiéndose a presentar un Programa de Compensación de Emisiones, ante la Seremi del Medio Ambiente, en un plazo no mayor a los 60 días hábiles desde la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Para lo anterior deberá registrarse por lo indicado en la Resolución Exenta N° 02225/2025 “Instructivo para la tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de programas de compensación de emisiones nacional” del Ministerio del Medio Ambiente, disponible en el siguiente vínculo web: <https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/04/RES.-EX.-N%C2%B02225-Deja-sin-efecto-resoluciones-y-aprueba-instructivo-nacional-de-PCE.pdf>

Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

6. En página 50 de la Adenda se indica textual (el subrayado es nuestro):

“De acuerdo con lo anterior, como resultados se presenta lo siguiente:

-Las concentraciones diarias de MP10 y MP2,5 fueron evaluadas utilizando los criterios establecidos en la guía señalada, considerando su aplicabilidad en zonas con condición de saturación.

-Las concentraciones anuales de MP10 y MP2,5, al no encontrarse la comuna declarada como saturada para dichas métricas, fueron evaluadas conforme a los criterios establecidos en la norma primaria de calidad del aire vigente....”

Por otra parte, en página 90 de la Adenda se indica textual (el subrayado es nuestro): *“Dichas concentraciones al no encontrarse declaradas como saturadas en la zona en donde se emplaza el proyecto se evalúan en relación con las normas primarias de calidad del aire para MP10 y MP2,5, donde los resultados indican que no se supera el límite de incremento permitido en ninguno de los receptores analizados.”*

Lo anterior no es correcto, toda vez que la comuna si esta declara zona saturada. Se solicita rectificar.

7. En página 95 del Anexo 3.5 sobre el descarte de los efectos, características y circunstancias del art 11 de la Ley 19.300 se indica: *“Para evaluar la dispersión de las concentraciones derivadas de las actividades asociadas al año 5 se consideraron 39 receptores discretos alrededor del proyecto, lo cuales se presentan en la siguiente tabla.”* Al respecto en la tabla 1.70 se indica un listado con los receptores discretos y solo se muestran 21 de los 39 receptores anunciados antes. Además, se presentan coordenadas correspondientes a zonas geográficas localizadas a más de 50 kilómetros al poniente de la ubicación del proyecto, probablemente área costera de la Región del Biobío, dadas las coordenadas de aproximadamente 665.000 m Este, en lugar de la ubicación real en la Comuna de Los Ángeles (aproximadamente 735.000 m Este. Esto deja al modelo base sin validez. Claramente se trata de un error importante en la evaluación de impactos o corresponde a información de otro proyecto.

Se solicita rectificar todos y cada uno de los errores de referencia geográfica existentes y asegurar la coherencia y rigurosidad técnica en la totalidad de la documentación presentada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Se solicita al titular mayor prolijidad en la documentación presentada, rectificar y verificar previamente que toda información proporcionada sea exclusivamente del presente proyecto en evaluación y que exista congruencia entre los diferentes documentos, capítulos y secciones, se le recuerda que la DIA es una Declaración jurada.

En caso de que corresponda, deberá presentar una modelación rectificada, asociada al área de influencia del proyecto en evaluación, y con ello rectificar, si corresponde, el área de influencia de la componente calidad del aire con su respectiva delimitación geográfica y fundamentación técnica, así como el análisis de la significancia del aumento del riesgo preexistente sobre la salud de la población al localizarse el proyecto en un área declara saturada.

8. Aún no es posible descartar impactos significativos a los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos de acuerdo a lo señalado en el literal b), del Artículo 7 del reglamento del SEIA, sobre la obstrucción o restricción de la libre circulación, o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. Se solicita presentar un análisis más robusto y detallado que incluya, como mínimo, respuesta a cada una de las observaciones y solicitudes siguientes:

a) Respecto de la modelación vial presentada, de la revisión de los resultados entregados, se puede verificar que los grados de saturación en algunos arcos aún presentan incongruencias, como, por ejemplo: 1268 - 1211 - 1210, 2217 - 1213 - 3018, 3018 - 1213 - 2217, por lo que no es posible establecer conclusiones certeras respecto del impacto vial del proyecto en el área de influencia. Se solicita aclarar y/o rectificar estas incongruencias y volver a modelar si fuese necesario.

b) En la modelación mediante Saturn, se solicita aclarar y justificar el uso del parámetro LTP = 30 minutos.

c) De la revisión de los resultados de la modelación, se puede observar que existen arcos, en la situación con proyecto, cuyos grados de saturación superan ampliamente los umbrales definidos en el D.S. N°30 del MTT, sin embargo, las tablas 2.7, 2.8 y 2.9 se muestra que los tiempos de desplazamiento disminuyen hasta en un 50%. Se solicita aclarar estas incongruencias y volver a modelar si fuese necesario.

d) Respecto de las medidas de gestión de tránsito comprometidas, se considera que una sintonía fina en cada una de las subfases y la instalación de una cámara de CCTV en la subfase 3, no son suficientes para mantener los estándares de servicio en un nivel semejante al existente como indica el titular, se solicita justificar técnicamente esta aseveración.

9. Según lo expuesto “Anexo 1.1. Informe Paleontológico”, y en función de lo establecido en la Guía De informes Paleontológicos (CMN, 2017), se solicita:

a.) Remitir el *track* de inspección y puntos de control, en formato kmz y/o shp, de los puntos de observación descritos en el informe.

b.) Remitir el Currículum Vitae del/las profesional/es que participaron en la inspección visual y elaboración de informe paleontológico.

c.) En caso de hallazgo paleontológico durante las excavaciones, escarpes y cualquier movimiento de tierra, se deberá detener las obras y solicitar el permiso correspondiente, a cargo de un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022. Esto último deberá ser incluido en el plan de cumplimiento normativo respectivo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Compromisos Voluntarios

10. De acuerdo con los antecedentes de la Línea de Base del Proyecto, se ha identificado la presencia de reptiles del género *Liolaemus*. Considerando que estos ejemplares se definen técnicamente como especies de baja movilidad, el titular planteó una medida de Perturbación Controlada. No obstante, para que esta medida sea efectiva y suficiente, la guía “*Criterios técnicos para la aplicación de una perturbación controlada (SEA, 2022)*” establece que el frente de avance de las obras debe ser lento y siempre menor a la capacidad de desplazamiento de la especie.

Considerando que los reptiles presentes tienen ámbitos de hogar sumamente reducidos según literatura especializada (entre 55,9 m² según Guerrero-Aravena & Vallejos-Garrido (2022) y 94,02 m² según Stelletti et al. (2016)), es imperativo que el Titular defina una tasa de avance de obras coherente con la movilidad real de estos ejemplares. Un avance acelerado invalidaría la efectividad de la perturbación, transformándola en un "ahuyentamiento aleatorio", lo que aumentaría el riesgo de mortalidad por aplastamiento o pérdida de refugio.

Para asegurar el éxito de esta acción, se solicita:

-En relación a la sincronización del cronograma: El inicio de obras no debe superar los 5 días posteriores al término de la perturbación para evitar la recolonización.

-En relación a la metodología, se deberá realizar la remoción manual de refugios en los horarios de mayor actividad de la especie, evitando periodos reproductivos.

- En relación a la trazabilidad del compromiso, el titular deberá formalizar esta medida como un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV). Esto permitirá que las acciones, el cronograma de avance y el seguimiento posterior (que debe incluir al menos dos ciclos reproductivos) sean plenamente trazables y fiscalizables por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

11. Se reitera observación N°67 del primer Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental.

Primero, sobre la naturaleza de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV): El proyecto propone medidas de gestión de tránsito (estudios de programación, sintonía fina de semáforos y cámaras) bajo la figura de compromisos voluntarios. Es importante destacar que, según la normativa vigente, guías y criterios vigentes del SEA, los CAVs son acciones u obras que el proponente contempla realizar de forma discrecional y que no son exigidas por la legislación ambiental aplicable y tienen la finalidad exclusiva de hacerse cargo de aquellos impactos calificados técnicamente como no significativos, o bien, asociarse a medidas de control para verificar que efectivamente no se generen impactos significativos (por ejemplo monitoreos preventivos), sin que operen como un sustituto de la evaluación propiamente tal. Por lo tanto, no pueden ser utilizados como argumento metodológico ni legal para justificar la inexistencia de impactos significativos ni para eludir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Esta aclaración también es válida para la respuesta que dio el titular a la pregunta N°1 de la Adenda donde indica “.....Sin perjuicio de lo anterior, se indica que, si estas acciones recomendadas son necesarias para justificar que el Proyecto no presenta impactos significativos en los distintos componentes ambientales, la sugerencia en cuestión se fija como Compromiso Ambiental Voluntario”.

Considerando lo anterior el titular deberá aclarar si la sintonía fina de semáforos y la instalación de cámaras forman parte o no de los antecedentes, modelaciones o argumentos utilizados para descartar impactos significativos, debiendo optar por uno de los siguientes escenarios:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Escenario A (Inclusión en el diseño del proyecto): Si estas medidas fueron utilizadas en la evaluación para descartar impactos significativos (Art. 7, literal b del Reglamento del SEIA), deben ser reubicadas y detalladas en el capítulo «Descripción de Proyecto» como partes, obras o acciones del mismo, y no como CAV. Esto aplica independientemente de si están vinculadas o no a un IMIV. Se indica al titular que esta es la opción que se deduce fue tomada por el especialista que desarrolló el Estudio Vial Ambiental (Ej, página 110 donde indica *“Por lo anterior se presenta en el literal C) de este capítulo el cálculo de IMP. Adicionalmente el proyecto como parte de sus obras considera medidas de gestión de tránsito., asociada a la instalación de cámara CCTV en la intersección de Av. Sor Vicenta con Av. Oriente. Por lo anterior si intersección no está conectado al sistema de control, se deberá conectar al sistema de control. Esta medida considera caución”*).

Escenario B (Mantención como CAV): Si el titular decide mantener estas medidas estrictamente como compromisos voluntarios, deberá presentar una nueva evaluación de impacto vial que demuestre que no se generarán impactos significativos, sin considerar estas acciones en la argumentación de la evaluación de la significancia ni en las modelaciones.

12. Se solicita al titular del proyecto presentar un anexo consolidado (ampliado, rectificado y aclarado del Anexo 3.1 e incorporar el CAV de Contratación de mano de obra pertenecientes a la comuna de Los Ángeles y sus alrededores, y lo que corresponda en función de las observaciones del presente informe.

13. Conforme a lo establecido en los Compromisos Ambientales Voluntarios (Anexo 3.1: Table 1.5) y Ficha Resumen (Anexo 4: Tabla 13.5) el titular incorpora mejoras respecto a la ejecución de Charlas de Inducción a los/as trabajadores/as de la obra. Sin perjuicio de lo anterior, el titular hace mención a la ejecución de las charlas al inicio de los movimientos de tierra en cada fase constructiva, siendo un total de 3 charlas durante todas las actividades. Al respecto, se indica que en caso de que nuevos/as trabajadores/as sean incorporados/as en etapas posteriores al inicio de cada fase, estos/as también deben ser capacitados/as al momento de su ingreso. El compromiso debe estar dirigido *“a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra”*.

14. En relación al CAV *“Compromiso Ambiental Voluntario- Verificación del cumplimiento de medidas para disminuir la generación de material particulado por tránsito de camiones en fase de construcción”*. Se indica al titular que las materias comprometidas en él no corresponden a compromisos voluntarios, sino que estos compromisos deben estar establecidos en la sección de cumplimiento normativo respectivo y en el plan de seguimiento. Como ejemplo, se indica que la revisión técnica al día de todos los equipos y maquinarias es un requisito obligatorio para la circulación y la seguridad de los vehículos motorizados, según la Ley de Tránsito, o el realizar el transporte de tierra/escombros con la carga cubierta, obedece también al cumplimiento de otro cuerpo legal, el D.S. N° 75 de Transporte y Telecomunicaciones.

15. En la Tabla 4.8 de la Adenda se presenta un *“Procedimiento ante episodios críticos de contaminación atmosférica”*. Se solicita incluir este procedimiento como uno más de los compromisos ambientales voluntarios o incluirlo dentro del capítulo de cumplimiento normativo (D.S. N°144/1961 del Ministerio de Salud, establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza). Además de adecuar el formato según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

16. Se solicita al Titular rectificar la nomenclatura de las especies señaladas en la Adenda. En particular, donde se indica "*Poa protensis*", debe corregirse a *Poa pratensis*; "*Hipérico perforatum*", a *Hypericum perforatum*; y "*Cichorium endivia*", a *Cichorium intybus*, en concordancia con la información presentada en la caracterización del área de influencia del respectivo componente ambiental.

17. No obstante, el presente ICSARA se ordena por capítulos, según corresponda y de acuerdo a las modificaciones que el titular establezca en cada una de sus respuestas, deberá actualizar el capítulo de descripción del proyecto, de efectos, características o circunstancias del artículo 11, el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y, además de actualizar las fichas resumen en un anexo especial para ello. Lo anterior, en función de las aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de información realizada a través de la Adenda del presente proceso de evaluación de impacto ambiental.

Importante destacar, que la información presentada por el titular debe ser consistente y actualizada en todos los documentos que presente.

18. Los Anexos a la Adenda deben ser utilizados para mayor abundamiento, el análisis y los argumentos de fondo deben estar incorporados al cuerpo de la Adenda.

19. Se hace presente al titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de indicada para presentar la adenda.

20. Se deberá dar observancia a las respectivas Guías SEA, así como instructivos y criterios técnicos en la materia que corresponda, las que se encuentran disponibles en el sitio www.sea.gob.cl

21. Téngase presente que, en caso de existir archivos de gran tamaño, se hace presente al titular que deberá seguir las instrucciones del instructivo N° 202699102216 fechado el 06/03/2026 de la Dirección Ejecutiva del SEA, que establece el procedimiento para cargar este tipo de archivos al e-SEIA, el que podrá descargar desde el vínculo web:

<https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2026/03/06/Instructivo%20AGT.pdf>

Dicho instructivo define lineamientos orientados a facilitar el ingreso de archivos que excedan los límites de carga de la plataforma, considerando el umbral máximo establecido por el sistema reduciendo etapas intermedias, tiempos de procesamiento, y resguardando al mismo tiempo el cumplimiento normativo y la integridad de la información incorporada al expediente electrónico. Al respecto debe considerar que este procedimiento puede tomar dos o tres días hábiles por lo que el titular deberá tomar los resguardos necesarios respecto a los plazos definidos para la presentación de la Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

22. Se deberá actualizar el listado de profesionales que participan de la elaboración de la Adenda, a su vez todos los documentos deben estar firmados por los profesionales responsables.

23. Se hace presente al titular que, en caso de modificar su proyecto durante el proceso de evaluación, el titular deberá actualizar todos aquellos aspectos de la DIA en los que incidan las modificaciones, en los respectivos capítulos de la misma.

Otras consideraciones: solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

24. El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

El titular deberá rectificar la información, ya que en el “Mapa de ubicación del proyecto” disponible en el expediente del proyecto y específicamente en <https://seia.sea.gob.cl/mapa/visualizacion/PuntoRepresentativo/index.php?idExpediente=2167700160>, el punto asociado al proyecto no corresponde a su ubicación real. Además, la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto, así como las áreas de influencia y de caracterización no se visualizan correctamente. El error puede estar originado por diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. El titular deberá verificar si existen archivos incompletos (El formato shapefile requiere varios archivos asociados (*.shp, *.shx, *.dbf). Si falta alguno, el programa no puede leer la estructura geométrica), posible Corrupción de datos (el archivo principal (*.shp) está dañado o incompleto) o problemas de codificación (Nombres de capas o rutas de archivo que contienen caracteres especiales o tildes). También debe asegurarse de que los archivos .shp, .shx, y .dbf estén todos en la misma carpeta y tengan exactamente el mismo nombre.

Recomendamos el uso del Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
-------------------	-------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Edificios	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j8760281e102a4571a936f404739c474d\dw\2167701161\Edificios (1).shp" does not exist
Estacionamientos visitas	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\jbd358cca311642fe93b8e067160ae34c\dw\2167701193\Estacionamientos visitas (1).shp" does not exist
Equipamiento	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j74d6d471d61747bba650f55bcbbe5eaf\dw\2167701162\Equipamiento (1).shp" does not exist
Puntos de acceso fase de operación	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\jc41e537b484e4b3d84674e93dbdaa63e\dw\2167701197\Accesos fase de operación (1).shp" does not exist
Instalación de faenas	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j76faf5c66ff3496399f41d3ccf766db6\dw\2167701195\Instalación de faenas (1).shp" does not exist
Estacionamientos	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\jdf8f7b8349d645b09efaa8e1fd8a53ea\dw\2167701194\Estacionamientos (1).shp" does not exist
Urbanizaciones	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\jf75c314a943f4b20b207329b7fc01496\dw\2167701199\AS.shp" does not exist
Área de emplazamiento del proyecto en evaluación	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).
Subfases	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j697dfe7045804da28bc0b0df1296a9f6\dw\2167701198\subfases (1).shp" does not exist
Modulos comerciales	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j578c9ed8bb0f41989b2c799dbfb25555\dw\2167701196\Modulos comerciales (1).shp" does not exist
Estacionamientos bicicletas	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j0061b2dd639543f28665ef64644f17ba\dw\2167701163\Estacionamientos bicicletas (1).shp" does not exist
Áreas verdes	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\jb4dd1744be234aea87e036985780f971\dw\2167701159\Áreas verdes (1).shp" does not exist



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Conserjería	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\jfbda082bdf946daa05c19bc0fb32f89\dw\2167701160\Conserjería (1).shp" does not exist
Vialidad interna	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j4ed6980da758481ba2d542d34cf9d8d8\dw\2167701200\Vialidad interna (1).shp" does not exist
Estacionamientos modulo comercial	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\jf8108dcea4504895b5fe0f4c0ddd2e5d\dw\2167701192\Estacionamientos modulo comercial.shp" does not exist

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	AI Aire.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio paleontológico > Área de influencia del patrimonio paleontológico	AI Paleontologia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	AI Ruido.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Medio físico > Litosfera > Niveles de vibraciones > Área de influencia de niveles de vibraciones	AI Vibraciones.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio físico > Hidrosfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Área de influencia de hidrología	AI Recursos Hidricos.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	AI Suelo.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	AI Flora.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	AI Fauna.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueologico	AI Arqueologia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

> Área de influencia del patrimonio arqueológico		
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AI Medio Humano.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	AI Vial.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	AI Ruido fauna.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Ambiente de fauna	Ambientes fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Transectos fauna nocturna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\ p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Especies en estado de conservación.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
OTROS > Otras capas	Puntos de observación de aves.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Plantas > Parcelas de muestreo	Parcelas de muestreo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\ LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Formaciones vegetacionales	Carta de ocupación de tierras.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\ p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Infraestructura básica	equipamiento.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Comunidades	Asociaciones Indígenas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\ p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

y asociaciones indígenas		
Medio humano > Dimensión antropológica > Rutas antropológicas	RutaProcesión.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Dimensión antropológica > Sitio de reunión	Lugares de encuentro comunitario.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Atractivos turísticos y de recreación	Festividades.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Entrevistas_.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Edificios patrimoniales.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Arqueología.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido >	receptores humanos 1.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

Receptores de ruido		
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	Receptores fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\ p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Barrera etapa 1A.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
OTROS > Otras capas	Barrera etapa 2A.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\ LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Barrera etapa 3A.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
OTROS > Otras capas	Rutas del proyecto.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
OTROS > Otras capas	Especies plan de perturbación.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Paleontología > Puntos de observaciones	Puntos de control paleontologia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\ p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Puntos de observación de aves.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
OTROS > Otras capas	Trampas Sherman.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\ LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

OTROS > Otras capas	Camara trampa.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Transectos fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\ LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Track paleontologia.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.
OTROS > Otras capas	Intersecciones Vial.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\ Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\ LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Receptores modelación atmosferica.zip	Tiempo de ejecucion del geoproceso excedido.

María Eliana Vega Fernández
 Director/a Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Biobío

MNR/CUN

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168716148>

